SECRETARIA. *Villavicencio, 26 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Previo a decidir sobre la reliquidación allegada, se le requiere a la parte ejecutante la presente de manera integrada, donde se halle tanto los valores de las cuotas de alimentos como las cuotas de vestuario con el fin de que se obtenga la totalización unificada del valor del crédito .

Una vez se presente en debida forma la liquidación, que por secretaría se corra traslado de la misma.

Se le requiere a la parte ejecutante para que informe de qué manera pretende se obtenga el pago del valor del crédito objeto de esta ejecución, advirtiendo que es necesario ello, pues resulta de nula utilidad presentar y aprobar indefinidamente actualizaciones del crédito, si no se logra obtener la amortización de la respectiva deuda.

Se reconoce a la estudiante de derecho LAURA MELISSA MARTINEZ MANTILLA, quien se halla debidamente acreditada por el consultorio jurídico de la universidad Santo Tomas, para asumir la representación judicial de la señora SANDRA MILENA ZAPATA, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race